



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00904-00

Encontrándose el presente asunto al Despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arrimadas al plenario en los siguientes términos:

- 1.- Por secretaria elabórese la liquidación de costas conforme las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP.
- 2.- Correr traslado a las partes del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40572178 (fl. 185), embargado y secuestrado en la diligencia del 23 de enero de 2019 (fl. 153), por el término de diez (10) días, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.
- 3.- De la liquidación del crédito que obra a folio 189, por secretaria córrase traslado, por el término de 3 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del CGP., en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 28 de fecha 19 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA